

**ACUERDO No. 349
(de 11 de julio de 2019)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:


Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2020, del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle: 

	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,667,721
Servicios relacionados con el tránsito.....	487,833
Subtotal de ingresos de tránsito.....	3,155,554
Venta de energía eléctrica.....	42,376
Venta de agua potable.....	36,332
Misceláneos.....	44,334
Subtotal de otros ingresos.....	123,042
Total de ingresos.....	3,278,596
Gastos:	
Servicios personales.....	645,675
Prestaciones laborales.....	81,125
Materiales y suministros.....	83,657
Combustible para operaciones.....	34,055
Combustible para generación eléctrica.....	30,240
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,567
Viáticos y movilización local.....	1,617
Contratos de servicios no personales.....	158,593
Seguros.....	23,341
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	19,402
Depreciación.....	220,601
Subtotal de gastos.....	1,309,373
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	34,860
Total de gastos de operación.....	1,274,513
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	557,046
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	2,122
Total de gastos.....	1,833,681
Utilidad antes de intereses.....	1,444,915
Más:	
Intereses ganados.....	91,823
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	104,978
Utilidad neta.....	1,431,760
Menos:	
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Más:	
Reservas de patrimonio.....	7,472
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/. 1,209,232
Programa de inversiones - regular.....	B/. 173,395


Acuerdo No. 349
de 11 de julio de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

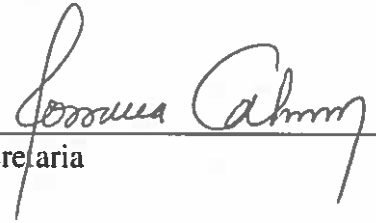
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria